



CONTRATO DE OBRA

Expediente UBU/2022/0048

De una parte D. MANUEL PÉREZ MATEOS, Rector de la **UNIVERSIDAD DE BURGOS**, con C.I.F. Q0968272E, y domicilio en Burgos, Hospital del Rey, s/n, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001 de veintiuno de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril.

De otra parte D^a. VIRGINIA BORONDO MOLPECERES con N.I.F. nº 71***7**Z actuando en nombre y representación, como apoderado de la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U, con C.I.F. A28233922 y domicilio en MADRID C/ TORRELAGUNA 60, código postal 28043, según poder otorgado ante el Notario JOAQUÍN MARTÍN ROVIRA PEREA, el día 10 de febrero de 2022, bajo número de protocolo 212.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato de carácter administrativo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 5 de octubre de 2022 se inició el expediente número UBU/2022/0048, por Procedimiento abierto simplificado para contratación de la obra de "SUSTITUCIÓN DE MÁQUINAS DE ABSORCIÓN POR CALDERAS DE CONDENSACIÓN A GAS Y BOMBAS DE CALOR EN LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR, EDIFICIO "D" DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

El 7 de octubre de 2022, fue aprobado el expediente de contratación, que comprende la aprobación del gasto, del procedimiento de adjudicación y el tipo de tramitación del expediente, así como la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el proceso de licitación.

SEGUNDO.- La certificación de crédito adecuado y suficiente ha sido realizada por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos con fecha 6 de octubre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.FJ.EP 322BG 621.

TERCERO.- Tramitado el oportuno expediente y cumplidos los trámites legales correspondientes, se procedió a la adjudicación de la obra con fecha 18 de octubre de 2022, a la empresa **VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U** por un importe de 495.972,65-euros I.V.A. excluido.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U se compromete a realizar la obra de "Sustitución de máquinas de absorción por calderas de condensación a gas y bombas de calor en la Escuela Politécnica Superior, edificio "D" de la Universidad de Burgos", con estricta



Código de verificación : 71667babe7c8d1fe

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=71667babe7c8d1fe>

Firmado por: VIRGINIA BORONDO MOLPECERES
Fecha: 19-12-2022 13:59:53

Firmado por: VIRGINIA BORONDO MOLPECERES
Fecha: 19-12-2022 14:00:29

Firmado por: MANUEL PEREZ
Cargo: Rector
Fecha: 20-12-2022 11:26:28



sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y al Proyecto de la Obra. Los documentos citados son contractuales y el adjudicatario los acepta plenamente.

SEGUNDA.- El importe de adjudicación es el siguiente:

Base Imponible: Cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos setenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (495.972,65€).

IVA: 21%: Ciento cuatro mil ciento cincuenta y cuatro euros con veintiséis céntimos. (104.154,26 €)

TOTAL CONTRATO IVA incluido: Seiscientos mil ciento veintiséis euros con noventa y un céntimos (600.126,91-€).

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales, de acuerdo con la obra ejecutada.

La factura se tramitará de acuerdo con las normas sobre gestión de pagos de la Universidad de Burgos y las disposiciones legales vigentes.

TERCERA.- La obra será ejecutada en la Escuela Politécnica Superior Edificio D (Ctra. Valladolid s/n), 09001 Burgos

CUARTA.- El plazo máximo de ejecución será de **OCHO MESES** a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo si no tuviese reservas, o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

El Acta de Comprobación del Replanteo deberá efectuarse dentro del plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato.

QUINTA.- En el plazo máximo de treinta días desde la formalización del contrato, el contratista presentará un programa de trabajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos, que será aprobado por la Universidad, siendo documento contractual inseparable.

SEXTA.- La empresa ha designado a Ricardo Briso-Montiano Belmonte como Jefe de Obra.

SÉPTIMA.- El plazo de garantía se fija en TRES AÑOS, a contar desde la recepción de las obras.

OCTAVA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de esta Universidad la garantía definitiva número 4011000009511, por importe de veinticuatro mil setecientos noventa y ocho euros con sesenta y tres céntimos (24.798,63 -€), mediante presentación telemática de fecha 23 de noviembre de 2022 ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Castilla y León.

NOVENA.- El presente contrato tiene carácter administrativo. En consecuencia, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el mismo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de éste.



Código de verificación : 71667babe7c8d1fe

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=71667babe7c8d1fe>

Firmado por: VIRGINIA BORONDO MOLPECERES
Fecha: 19-12-2022 13:59:53

Firmado por: VIRGINIA BORONDO MOLPECERES
Fecha: 19-12-2022 14:00:29

Firmado por: MANUEL PEREZ
Cargo: Rector
Fecha: 20-12-2022 11:26:28



DÉCIMA.- El adjudicatario presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, formando parte integrante del mismo, y se somete para cuanto no se encuentre establecido en los mismos a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y a las normas complementarias y de desarrollo de ésta, cuya normativa conoce y acepta.

Los acuerdos derivados del presente contrato pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector Magnífico en el plazo de un mes, según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la correspondiente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

Y para que así conste, en prueba de conformidad con todo lo reflejado en este contrato, lo firman electrónicamente en la fecha que figura en el pie de firma.



Código de verificación : 71667babe7c8d1fe

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=71667babe7c8d1fe>

Firmado por: VIRGINIA BORONDO MOLPECERES
Fecha: 19-12-2022 13:59:53

Firmado por: VIRGINIA BORONDO MOLPECERES
Fecha: 19-12-2022 14:00:29

Firmado por: MANUEL PEREZ
Cargo: Rector
Fecha: 20-12-2022 11:26:28